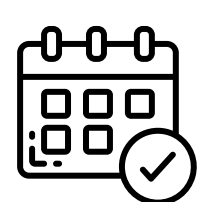
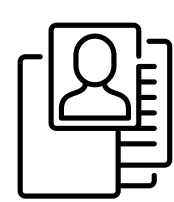


Forma correcta de presentar las recetas para el reembolso de gastos médicos según la resolución ACESS-2021-0006.



a) Datos generales:

1. Ciudad y fecha de prescripción (dd/mm/aaaa).
2. Nombre del Establecimiento de salud.



b) Datos del usuario/paciente:

1. Apellidos y nombres completos.
2. Edad: Para el caso de menores de cinco (5) años, la edad se especificará en años y meses.
3. Diagnóstico determinado según la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE), vigente a la fecha de la prescripción.
4. Antecedentes de alergias.



c) Datos del medicamento:

1. Denominación Común Internacional (DCI), sin siglas ni abreviaturas.
2. Forma farmacéutica.
3. Concentración del/los principio/s activo/s.
4. Vía de administración.
5. Cantidad del medicamento, en números y letras.
6. Dosis/posología, frecuencia de la administración y duración del tratamiento.



d) Datos del prescriptor:

1. Apellidos y nombres del prescriptor
2. Número del registro del título como profesional de la salud emitido por la Autoridad Sanitaria Nacional a través de la ACESS.
3. Firma del prescriptor, física o electrónica, según corresponda.



e) Indicaciones: En el caso de las recetas físicas, el segmento para las indicaciones debe ser des- prendible, y contendrá la siguiente información:

1. Apellidos y nombres completos del usuario/paciente.
2. Fecha de prescripción conforme al siguiente formato: dd/mm/aaaa.
3. Indicaciones.
 - 3.1. El prescriptor describirá con letra clara, legible y sin abreviaturas, en primer lugar, la Denominación Común Internacional (DCI) de medicamento prescrito, dosis/posología, frecuencia de la administración, vía de administración y duración del tratamiento.
 - 3.2. Signos de alarma: manifestaciones ante las cuales el usuario/paciente debe llamar al profesional prescriptor o acudir al servicio de emergencia de los establecimientos de salud.
 - 3.3. Recomendaciones no farmacológicas:

En las recetas electrónicas, las indicaciones deberán contener todos los datos detallados en el presente literal e), y se preferirá que las mismas se entreguen en físico; no obstante, se permitirá su lectura a través de un medio electrónico, en un formato que sea comprensible para el usuario/paciente, si no es factible este procedimiento, las indicaciones se entregarán obligatoriamente en físico.
4. Firma del prescriptor.
5. Número de registro como profesional de la salud, emitido por la Autoridad Sanitaria Nacional, a través de la ACESS.
6. Número de contacto permanente del prescriptor.

En las recetas físicas, se verificará que todos los datos detallados en este artículo consten con letra legible, con tinta indeleble, a un solo color, sin tachones o correcciones; los datos del prescriptor, a excepción de la firma, pueden llenarse utilizando un sello personal.

No se aceptará como válida para la dispensación de medicamentos de uso y consumo humano, la receta que no cumpla con la información indicada en el artículo que antecede.